



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
 UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

UAI N° 137/2011

REMITE INFORME FINAL N° 41, DE 2010, SOBRE AUDITORÍA A LOS FONDOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DESTINADOS A SITUACIONES DE EMERGENCIA, EFECTUADA EN LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL.



TEMUCO, 01670 16.03.2011

El Contralor Regional infrascrito, cumple con remitir a Ud. para su conocimiento, el Informe del epígrafe sobre auditoría a los fondos del ministerio del interior destinados a situaciones de emergencia, ejecutada en la Municipalidad de Angol.

Adjunta lo indicado,

Saluda atentamente a Ud.

Ricardo Solar

RICARDO BETANCOURT SOLAR
 Contralor Regional de La Araucanía
 Contraloría General de la República

18 MAR. 2011

P. 41
Ricardo Solar



AL SEÑOR
 ENCARGADO DE CONTROL MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE
ANGOL
 NMS

*Recibido
 24/03/2011*

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

**Informe Final
Municipalidad de Angol**



Fecha : 11 MAR. 2011 ✓
N° Informe : 41



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

PNAC 13.075
AT N° 31/2010

INFORME FINAL N° 41 DE 2010, SOBRE
AUDITORÍA EFECTUADA EN LA
MUNICIPALIDAD DE ANGOL, RESPECTO
DE LOS FONDOS DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR DESTINADOS A SITUACIONES
DE EMERGENCIA.

TEMUCO,

En cumplimiento del plan anual de fiscalización, esta Contraloría General procedió a efectuar una auditoría en la Municipalidad de Angol relacionada con los recursos del Ministerio del Interior, correspondientes al subtítulo 24, ítem 03, asignación 002, "Para atender situaciones de emergencia", durante el período comprendido entre el 27 de febrero al 30 de abril de 2010. ✓

Objetivo.

El trabajo tuvo por finalidad verificar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias y las instrucciones impartidas por el Ministerio del Interior, respecto de la utilización de los recursos y los bienes transferidos para atender la emergencia producto del sismo – maremoto, ocurrido el 27 de febrero del presente año.

Metodología.

La auditoría se desarrolló de conformidad con los principios, normas y procedimientos de control aprobados por este Organismo Fiscalizador, incluyendo, por lo tanto, el análisis de los registros y documentos, como también la validación en terreno y la aplicación de otros medios técnicos en la medida que se estimaron necesarios en las circunstancias.

AL SEÑOR
RICARDO BETANCOURT SOLAR
CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
PRESENTE.
ANM/FSP



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Universo y Muestra.

De acuerdo con los antecedentes recopilados durante el examen, el total de recursos transferidos por el Ministerio del Interior a la Municipalidad de Angol en el período de la auditoría, por concepto de la mencionada emergencia, ascendió a \$ 53.698.562, de los cuales, a la fecha de la presente revisión, se habían invertido \$ 40.286.146. La revisión efectuada consideró el 100% de los recursos utilizados.

Fuente de Financiamiento	Recursos transferidos \$	Recursos invertidos \$	% examinado
Ministerio del Interior, para gastos de emergencia inmediatos.	35.000.000	27.789.188	100%
Ministerio del Interior Programa Manos a la Obra	18.698.562	12.496.958	100%
Total	53.698.562	40.286.146	100%

Antecedentes Generales.

El Ministerio del Interior, con motivo del terremoto ocurrido el 27 de febrero de 2010 y de conformidad con lo establecido en la ley N° 16.282, que Fija Disposiciones para Casos de Sismos o Catástrofes, procedió a transferir recursos a las Intendencias, Municipalidades y ONEMI, para atender, en primera instancia, las necesidades más urgentes de la población afectada y restablecer los servicios públicos.

Sobre el particular, mediante la resolución exenta N° 1.746, de 08 de marzo de 2010, de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, se aprobaron las transferencias de recursos provenientes del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior para los distintos municipios afectados, y que para el caso específico de Angol esta cifra ascendió a \$ 35.000.000.

A su vez, mediante circular N° 27, de 30 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, se implementó el "Programa Manos a la Obra", mediante el cual las municipalidades podían solicitar a las empresas Homecenter Sodimac, Easy y Construmart, diversos materiales de construcción, hasta un monto máximo determinado en el anexo N° 1 de la circular 27 del Ministerio del Interior, para que las familias damnificadas repararán en sus viviendas los daños ocasionados directamente por el terremoto, sus réplicas o por los maremotos consecuentes, asignándose a la Municipalidad de Angol para este concepto un monto de \$ 18.698.562.

Además, se destinaron recursos a la Oficina Nacional de Emergencias, ONEMI para la compra de los implementos necesarios con la finalidad de atender la situación de emergencia producida, los cuales fueron distribuidos a las zonas afectadas a través de dicha Oficina y municipios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

El resultado del examen dio origen al Preinforme de Observaciones N° 41 de 2010, que fue puesto en conocimiento del Municipio de Angol, el que respondió por oficio N° 1.559, de 27 de julio de 2010, del Alcalde de la Comuna.

Del examen practicado, y de acuerdo con las respuestas al preinforme entregadas por la entidad fiscalizada, las situaciones observadas son las siguientes:

Resultado del Examen.

Para efectos del examen realizado en la Municipalidad de Angol, se analizaron en forma separada los siguientes tres acápite: fondos transferidos para atender las situaciones de emergencia en la comuna, Programa Manos a la Obra y bienes remitidos por la ONEMI, los cuales se presentan seguidamente.

I. FONDOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA.

1.1. Fondos transferidos por el Ministerio del Interior a la Municipalidad de Angol.

La situación de los recursos transferidos, a la fecha del examen, fue la siguiente:

Monto recepcionado \$	Pagos efectuados al 11/05/10 \$	Saldo por utilizar \$
35.000.000	27.789.188	7.210.812

1.2. Recepción de recursos.

Los recursos recepcionados por el Municipio para la emergencia fueron depositados en la cuenta corriente N° 61509050324 del BancoEstado de Angol, denominada "Municipalidad de Angol - Fondos Extrapresupuestarios" y contabilizados en las cuentas de ingresos y gastos de "Administración de Fondos" y "Aplicación de Fondos en Administración", respectivamente, de conformidad con lo establecido en la resolución exenta N° 1.746, de 08 de marzo de 2010, de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, que aprueba fondos de transferencias a otras entidades públicas, año 2010, y a varias municipalidades.

1.3. Rendición de cuentas.

Se constató que la Municipalidad de Angol remitió al Ministerio del Interior, con fecha 16 de abril de 2010, el informe mensual de su inversión, por una cifra ascendente a \$ 17.906.396, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.2 de la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas, y a lo dispuesto en la resolución



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

exenta N° 1.746, del 08 de marzo de 2010, de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, sin que existan observaciones que señalar.

1.4 Uso de los recursos.

En el examen efectuado a la documentación que respalda los gastos realizados por la Municipalidad, se determinaron las siguientes observaciones:

Fernando Rissotto
a) Mediante decreto de pago N° 1.120, de fecha 09 de abril de 2010, el Municipio pagó al proveedor Administradora de Estaciones de Servicios SERCO Ltda, la suma de \$ 822.550, correspondiente a las facturas N°s 4848988 y 4848989, ambas del 31 de marzo de 2010, por concepto de adquisición de combustible, monto del cual se observan gastos por \$ 274.460, debido a las situaciones que se detallan a continuación:

Factura N°	Fecha factura	Guía Despacho	Fecha Guía	Monto \$	Observación
4848988	31.03.10	7404573 ✓	02.03.10	6.500	Guía de despacho sin individualización de la patente del vehículo.
		7404887 ✓	14.03.10	23.000	Guía de despacho sin individualización de la patente del vehículo.
4848989	31.03.10	7404597 ✓	03.03.10	29.100	Guía de despacho sin individualizar el nombre y RUT de la persona que realiza la compra, de conformidad con el N° 1, de la resolución N° 6.289, de 1998, del SII.
		7404602 ✓	03.03.10	30.000	Guía de despacho sin individualizar el nombre y RUT de la persona que realiza la compra.
		7404608 ✓	03.03.10	40.000	Guía de despacho sin individualizar el nombre y RUT de la persona que realiza la compra.
		7404609 ✓	03.03.10	23.500	Guía de despacho sin individualizar el nombre y RUT de la persona que realiza la compra.
		7404610 ✓	03.03.10	24.360	Guía de despacho sin individualizar el nombre y RUT de la persona que realiza la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

					compra.
		7404623	04.03.10	20.000	Guía de despacho sin individualizar el nombre y RUT de la persona que realiza la compra. Placa patente ilegible.
		7404624	04.03.10	13.000	Guía de despacho sin individualizar el nombre y RUT de la persona que realiza la compra.
		7404634	04.03.10	20.000	Guía de despacho sin individualizar el nombre y RUT de la persona que realiza la compra.
		7404600	Sin fecha	20.000	Guía sin individualización de la patente del vehículo y con el nombre de quien realiza la compra ilegible.
		7404632	04.03.10	25.000	Guía sin individualización de la patente del vehículo y con el nombre de quien realiza la compra ilegible.
			TOTAL	\$ 274.460	

En respuesta a las observaciones precitadas,
el Alcalde informa lo siguiente:

1. Respecto de la omisión de la placa patente del vehículo en las guías de despachos N°s 7404573 y 7404887, señala que éstos corresponden a vehículos de propiedad de bomberos de la ciudad de Angol, placas patentes únicas TK-1179 y TD-5044, los que apoyaron la entrega de agua potable a la población de Angol durante los días posteriores al terremoto.
2. En relación con la omisión del nombre y RUT del funcionario o persona que realizó la compra de combustible, en las guías de despacho N°s 7404597, 7404608, 7404609, 7404610, 7404623, 7404624 y 7404634, menciona el nombre de los conductores para cada caso, y señala que éstos registraron sólo en las bitácoras respectivas la carga de combustible realizada.
3. Sobre la guía 7404602, indica que el vehículo es de propiedad de Bomberos placa patente BDKK-10, su conductor es don Antonio Muñoz Puga y que el consumo de combustible se encuentra registrado en la bitácora del vehículo de acuerdo con lo informado por el Comandante del Cuerpo de Bomberos de Achao.
4. En cuanto a las guías 7404600, y 7404632, menciona el nombre y rut de los conductores en cada caso.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

En relación a lo anterior, cabe manifestar que la respuesta proporcionada no permite dar solución a la materia observada, por cuanto, no se adjuntan antecedentes que permitan verificar la utilización del combustible en fines de la emergencia, correspondiendo por tanto, que la documentación sea remitida dentro del plazo de 15 días ante esta Contraloría Regional, o en su defecto, se formulará el reparo correspondiente.

b) Mediante decreto de pago N° 1.221, de fecha 15 de abril de 2010, se pagó al proveedor Imprenta y Librería Mansilla, la suma de \$ 96.000, por la impresión de 1.000 volantes en apoyo a las actividades de prevención que realizó Carabineros de Chile durante Semana Santa, gasto que resulta improcedente, toda vez que no se ajusta a la finalidad de los recursos transferidos por el Ministerio del Interior, según consta en la resolución exenta N° 1.746, de 08 de marzo de 2010, de la Subsecretaría de dicha Cartera.

Sobre la observación planteada, el Municipio informa que erróneamente imputó el referido gasto a los fondos transferidos desde el Ministerio del Interior, situación que fue regularizada contablemente cargándose dicho monto a la cuenta de Fondos Ordinarios, y realizando la transferencia bancaria a la cuenta corriente correspondiente. Acompaña a su respuesta, el documento de traspaso N° 2.932, de 14 de julio de 2010, y copia de la transferencia bancaria por la suma de \$ 96.000, desde la cuenta corriente N° 615-0-905112-6 a la cuenta corriente N° 615-0-905032-4, que acredita lo indicado.

Al respecto, los nuevos antecedentes aportados permiten dar por salvada la presente observación.

1.5. Validaciones en terreno.

De las verificaciones realizadas, no existen observaciones que formular.

II. PROGRAMA MANOS A LA OBRA.

De conformidad con la circular N° 27, de 30 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, los fondos asignados a la Municipalidad de Angol por este concepto, ascienden a la suma de \$ 18.698.562, distribuidos en partes iguales para adquisiciones a los proveedores de materiales, empresas Homecenter-Sodimac, Easy y Construmart, siendo la cuantía de los materiales recepcionados la siguiente:

Empresa	Fondos Asignados \$	Materiales recepcionados \$	Saldo sin Invertir \$
Homecenter-Sodimac	6.232.854	3.006.031	3.226.823
Easy	6.232.854	3.263.200	2.969.654
Construmart	6.232.854	6.227.727	5.127

El examen de los recursos del Programa, permitió determinar que a la fecha de la presente auditoría la Municipalidad de Angol había efectuado parcialmente las adquisiciones del programa Manos a la Obra a los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

proveedores Easy y Homecenter – Sodimac, demora que de acuerdo a lo señalado por el Jefe de la Secretaría de Planificación Comunal, SECPLA, señor Omar Riquelme Rojas, se debe a que tales empresas no remitieron las cotizaciones con los materiales solicitados, además, de presentar problemas de stock en algunos productos.

En relación a este punto, el Municipio no aporta nuevos antecedentes que den cuenta del avance en la ejecución de tales recursos, y en relación a los cuales la Entidad deberá proceder a su ejecución a objeto de dar cumplimiento a los objetivos del programa, lo cual será verificado en una futura visita de seguimiento.

2.1. Registro de entrega y rendición de cuenta.

Se comprobó que el Municipio no ha informado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional del Ministerio del Interior, dentro de las 48 horas de realizada la entrega de materiales, el listado de éstos, el monto total equivalente en dinero, el nombre y RUT de la persona que los recibió, la dirección del domicilio y el número de habitantes del mismo, así como tampoco ha entregado semanalmente un reporte dirigido a dicha Subsecretaría, dando cuenta del estado de la entrega de los materiales con las menciones anteriores, información exigida de conformidad con lo establecido en el número 8, de la circular N° 27, del 30 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

Sobre este punto, el Municipio señala que a la fecha de la fiscalización no se había iniciado la entrega masiva de materiales con cargo al Programa Manos a la Obra, no correspondiendo emitir el referido informe a la Subsecretaría de Desarrollo Regional del Ministerio del Interior.

Al respecto, cabe señalar que la explicación del Municipio no resulta del todo satisfactoria, toda vez que a la fecha de revisión se habían entregado materiales de construcción, correspondientes a unidades de madera, cuya distribución no fue debidamente informada a la SUBDERE, de conformidad a lo establecido en la circular N° 27 de 2010, del Ministerio del Interior; además, la respuesta remitida no adjunta la regularización de ello, atendido lo cual se mantiene esta observación, debiendo la Municipalidad efectuar las acciones correctivas tendientes a subsanar esta situación.

2.2. Control de adquisiciones y bodega.

En relación con el control de existencia de los materiales recepcionados en la bodega municipal, se determinó que existen registros individuales por especie, mediante tarjetas de existencias, no detectándose diferencias ni observaciones en la revisión efectuada.

2.3. Bienes en stock sin entregar a beneficiarios.

En la revisión desarrollada en la bodega municipal, los días 11 y 12 de mayo de 2010, se observó la existencia de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

prácticamente la totalidad del stock de materiales recibidos correspondientes al Programa, cuya permanencia en algunos casos superaba el mes desde su recepción, tal es el caso de planchas OBS de 11 mm, clavos techo, polines impregnados 2,44 mts, fieltro 40 mts², clavos terrano de 1 ½" 500 grs, clavos corrientes de 3", zinc acanalado de 3,66 mts, zinc 5V 3,60 mts, pino 2x4", pino 2x3", pino 2x2" y pino 1x4", cuya recepción data, según guías de despacho de los proveedores Construmart y Homecenter Sodimac, de los días 14, 15, 16, 20, 21, 22 y 27 de abril de 2010 y 06 de mayo de 2010, respectivamente.

En la tabla que sigue se detallan los materiales en existencia en bodega pendientes de distribuir a la fecha de la visita, situación que se requirió fuera explicada en la respuesta al preinforme de observaciones:

Material	Cantidad adquirida	Cantidad entregada	Saldo en bodega	Saldo según recuento de Contraloría
OBS de 11 mm.	579	0	579	579
clavos techo	300	0	300	300
Polines impregnados 2,44 mts.	300	0	300	300
Fieltro 40 mts ²	67	0	67	67
clavos terrano de 1 ½" 500 grs.	200	0	200	200
clavos corrientes de 3"	200	0	200	200
Zinc acanalado 3,66 mts.	597	0	597	597
Zinc 5V 3,60 mts.	230	0	230	230
Piezas 2x4" de pino	500	93	407	407
Piezas 2x3" de pino	700	45	655	655
Piezas 2x2" de pino	800	0	800	800
Piezas 1x4" de pino	1.000	0	1.000	1.000

ADM - DISTRIBUCION

En su oficio respuesta, el Alcalde reitera que a la fecha de fiscalización no se había iniciado la entrega masiva de materiales a los beneficiarios del Programa Manos a la Obra, distribución que se realizó a partir de la recepción del saldo de materiales adquiridos, indicando que en caso contrario, las asignaciones consideradas habrían quedado incompletas sin ser debidamente utilizadas por los damnificados, argumentos que se consideran atendibles, sin perjuicio de que la efectiva distribución de los bienes será validada en futuras visitas de fiscalización que se realicen a ese Municipio.

2.4. Validaciones en terreno.

En razón de la mínima cantidad de materiales del Programa distribuidos entre los damnificados de la comuna de Angol, no se efectuaron validaciones en terreno por este concepto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

III. CONTROL DE BIENES DE ONEMI.

3.1. Recepción y control de los bienes enviados desde ONEMI.

De la revisión efectuada a las existencias de mercaderías distribuidas por la ONEMI en el Municipio, se determinó que las cajas de leche y mercaderías, y kit de aseo, fueron recepcionadas directamente por el Departamento Social y distribuidas en forma masiva entre los damnificados del terremoto, sin emitir actas de entrega de dichas ayudas.

Lo mismo ocurrió en la distribución de las mediaguas entre los damnificados, cuyas entregas sólo quedaron reflejadas en la Ficha Encuesta Familiar Única, EFU, elaboradas para dichos efectos.

Asimismo, se constató la existencia de diferencias entre las cantidades informadas por la Oficina Nacional de Emergencia en el Informe de Bienes, Materiales e Insumos, y lo efectivamente recepcionado en la Municipalidad de Angol, las que se requirió fueran investigadas y su resultado informado a este Organismo Contralor en la respuesta al preinforme de observaciones. A saber:

Especificación del bien	Procedencia	Cantidad enviada según ONEMI	Cantidad recepcionada por el Municipio
Harina de 1 kilo	ONEMI	0	2.000
Cajas de puré de 12 unidades.	ONEMI	0	180

*J. P. P. 10
OK*

En su respuesta, el Municipio indica que las diferencias existentes entre los bienes informados por la ONEMI y por el Municipio de Angol corresponden a alimentos retirados por el funcionario municipal señor Luís Pérez Morales desde la ONEMI, según consta en acta de entrega de emergencia N° 67, de fecha 16 de marzo de 2010, de la Oficina Nacional de Emergencias, que se adjunta, antecedente que permite levantar lo observado en este punto.

Adicionalmente, ratifica que las ayudas tanto en alimentos como en mediaguas de emergencias, fueron efectivamente registradas sólo en las fichas EFU, e indica que actualmente se están suscribiendo las respectivas actas de entrega, argumento que este Organismo Superior de Control considera atendible dada la situación de emergencia ocurrida el 27 de febrero de 2010, sin perjuicio de las verificaciones que se efectúen en futura visita de seguimiento que se realice a esa Entidad.

3.2. Bienes en stock sin entregar a beneficiarios

En la revisión efectuada a la bodega municipal los días 11 y 12 de mayo de 2010, se constató la existencia de un stock de alimentos recibidos desde la ONEMI, cuya permanencia en algunos casos superaba los dos meses desde su recepción, tal es el caso de la leche y puré de papas, recepcionados los días 06 y 16 de marzo del 2010.

En la tabla que sigue se detallan los materiales en existencia en bodega pendientes de distribuir a la fecha de la visita,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

situación que se solicitó fuera explicada en la respuesta al preinforme de observaciones:

Especificación del Bien	Fecha de recepción	Cantidad recepcionada	Saldo unidades
Cajas Puré 12 unidades	16.03.2010	180	103
Leche kg.	06.03.2010	750	435

En respuesta al preinforme, el Alcalde de la Municipalidad de Angol hace presente que la entrega de estos alimentos se ha realizado a medida que se verifican las necesidades de las familias damnificadas, las que en un principio contaban con stock propios de alimentos, y cuya necesidad se ha ido detectando con el tiempo, continuando con las entregas de modo de llegar a la brevedad posible a un stock cero.

En relación con esta observación, la Autoridad Edilicia no acompaña a sus descargos la nómina de beneficiarios con la entrega de los alimentos en stock a la fecha de revisión, fotocopia de los recibos de recepción de especies, ni informa el stock actual de alimentos, manteniéndose lo observado hasta verificar en una próxima visita la distribución de las especies.

3.3. Entrega de mediaguas

De acuerdo con lo señalado en los puntos VIII y IX de la circular N° 28, de fecha 31 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, los criterios de asignación y entrega de estos bienes corresponde que sean definidos por las municipalidades y los alcaldes, quienes serán responsables de asignar las unidades de viviendas de emergencias entre la población de su comuna, considerando exclusivamente las necesidades derivadas del terremoto y posterior maremoto, debiendo ceñirse estrictamente a los criterios de asignación descritos en la citada circular, además deben rendir cuenta semanal a la Intendencia de las unidades asignadas y responder frente a cualquier falta, falla o defecto en la entrega, distribución y recepción de las viviendas de emergencia a los damnificados.

Al respecto, la revisión efectuada determinó que la Municipalidad de Angol había recibido 400 mediaguas desde la Intendencia Regional y de la ONEMI, de las cuales a la fecha de la visita, 11 de mayo de 2010, se habían distribuido 199, quedando disponibles 201 mediaguas del total recepcionado.

En relación con lo expuesto, corresponde al Municipio efectuar la distribución de las unidades pendientes y, en caso que existan sobrantes, solicitar a los organismos patrocinadores del Programa resolver e impartir instrucciones en lo relativo a las viviendas de emergencia que permanezcan en tal situación.

Por otra parte, indica el punto VIII de la referida Circular, que la entrega de las unidades de vivienda de emergencia debe ser respaldada con el envío a la Intendencia de la ficha Encuesta Familiar Única EFU, proporcionada por la ONEMI, la que no fue emitida por el Municipio en la entrega de mediaguas para los siguientes beneficiarios:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Nombre del beneficiario	RUT	Observación
José Jara Guzmán	3.778.172-K	Entrega de mediagua sin EFU
Erwin Monsalvez Anabalón	11.778.908-K	Entrega de mediagua sin EFU

Como respuesta a tales omisiones, el Alcalde adjunta las fichas Encuesta Familiar Única, EFU, correspondientes a don José Lorenzo Jara Guzmán, ficha N° 295390, emitida con posterioridad a la visita de personal de esta Contraloría, y la de don Erwin Monzalvez Anabalón, ficha N° 302407, la que no fue puesta a disposición durante el desarrollo de la auditoría; adicionalmente, el Municipio no acredita el envío de tales antecedentes a la Intendencia, según lo establece la referida circular, atendido lo cual se mantiene lo observado en este punto hasta verificar su regularización.

3.4. Validaciones en terreno.

Respecto de las validaciones efectuadas a los damnificados de la comuna de Angol, se verificó que los bienes entregados por la Municipalidad se distribuyeron de conformidad con lo señalado en sus respectivas Encuesta Familiar Única, no existiendo observaciones que formular.

Finalmente, el señor Alcalde de la Comuna de Angol, hace presente que ha instruido a las unidades correspondientes del Municipio a fin de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas al respecto, con el objeto de efectuar la utilización adecuada de las ayudas recibidas y de sus registros correspondientes. Agrega, que las omisiones observadas se deben a la premura con que hubo que enfrentar la emergencia, como también a realizar los procesos y verificación de necesidades de la población con la mayor acuciosidad que precisa un período post terremoto.

CONCLUSIONES

En conformidad con los términos expuestos en el presente documento, es pertinente concluir que:

1. Los recursos destinados por el Ministerio del Interior a la Municipalidad de Angol para atender situaciones de emergencia en zonas de catástrofe, han sido ejecutados, en general, de conformidad con las acciones previstas para el logro de las finalidades de éstos.

2. Dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que se dicten en situaciones similares. En especial respecto de la obligación de rendir cuenta y preparar informes en forma oportuna y a los criterios de asignación y entrega de viviendas de emergencias.

3. En relación al Programa Manos a la Obra, el Municipio deberá ejecutar los recursos asignados que se encontraban pendientes a la fecha de la revisión, así como efectuar la distribución de bienes que presentaban igual condición, lo cual será verificado en una futura visita de seguimiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

4. La Autoridad Edilicia deberá efectuar la distribución de las mediaguas pendientes y, en caso que existan sobrantes, solicitar a los organismos patrocinadores del Programa resolver e impartir instrucciones en lo relativo a las viviendas de emergencia que permanezcan en tal situación.

5. Impartir instrucciones en orden a que se informe documentadamente, a ésta Contraloría Regional, dentro del plazo de 15 días, respecto del uso dado al combustible adquirido para la emergencia, o en su defecto, se procederá a formular el reparo correspondiente.

La efectividad de las medidas adoptadas será comprobada en una próxima visita que se realice a ese Municipio, conforme a las políticas de seguimiento de este Organismo Superior de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

Víctor Rivera Olguín
Jefe Unidad de Auditoría e Inspección

